



ÁREA: GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD
SERVICIO/DEPENDENCIA: URBANISMO2
REF: SGR/MLBG/LMRR
ASUNTO: Traslado de acuerdo de Pleno sobre creación de la Institución del "Defensor/a de las generaciones futuras".
DESTINO:
D. FRANCISCO CASERO RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES.
C/ RAMÍREZ DE BUSTAMANTE, 12
41013-SEVILLA

La Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, MOVILIDAD Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD RELATIVA A CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS".-

(Siendo las 18 horas y 13 minutos y 18 horas y 31 minutos se incorporaron a la Sesión los Capitulares Sr. López Rodríguez y Sr. Reina Lozano, respectivamente).

Por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas. Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.»

Fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Espacio Urbano, Movilidad y Desarrollo Socioeconómico, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018; así como del escrito presentado por la Fundación Savia, con Registro de Entrada nº 4.788, de fecha 27 de febrero de 2018.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Fuerza Ecijana; el Sr. Delis Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida; el Sr. Perea Ruiz, Viceportavoz del Grupo Municipal Écija Puede-Podemos; la Sra. Bascón Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; la Sra. Heredia Martín, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular; y el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, para mostrar sus opiniones y posicionamientos con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecisiete votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 8; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 4; a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista: 2; al Capitular del Grupo Municipal Écija Puede-Podemos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Solicitar a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Segundo.- Solicitar al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Tercero.- Solicitar al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

ÁREA: GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD

SERVICIO/DEPENDENCIA: URBANISMO2

REFª: SGR/MLBG/LMRR

ASUNTO: Traslado de acuerdo de Pleno sobre creación de la Institución del "Defensor/a de las generaciones futuras".

DESTINO:

D. FRANCISCO CASERO RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES.

C/ RAMÍREZ DE BUSTAMANTE, 12

41013-SEVILLA



Cuarto.- Solicitar al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Quinta.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

(Siendo las 18 horas y 55 minutos por el Sr. Alcalde se concedió un receso, reanudándose la Sesión a las 19 horas y 6 minutos, con los mismos Capitulares que había antes del receso)."

Lo que le notifico en cumplimiento de lo ordenado significándole que el acto dictado pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo al Recurso Contencioso-Administrativo arriba indicado, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá formular el referido Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el duplicado de la presente para la debida constancia.

Écija, 23 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Rosa María Rosa Gálvez